



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe

Número:

Buenos Aires,

ANEXO V

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la provisión, transporte e instalación de nuevas carpinterías de aluminio de Alta Gama (Línea Aluar A30 New) con Doble Vidriado Hermético (DVH), destinadas a reemplazar las aberturas de chapa existentes en el edificio del organismo sito en Jean Jaures 216 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. VALOR DEL PLIEGO

Sin Cargo

3. LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Consultas: compras@agcba.gob.ar

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga, de forma gratuita, en www.agcba.gob.ar (->Transparencia -> Compras y Contrataciones -> Llamados -> Licitación pública).

4. LUGAR, DIA Y HORARIO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas hasta las 12:00 horas del día 30 de junio de 2026 en la mesa de entradas del organismo, sita en Jean Jaures 220, en sobre cerrado, indicando en su exterior N° de contratación, expediente, e identificación del oferente.

LAS OFERTAS DEBERÁN CONTENER LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA AGCBA.

NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA UN EJEMPLAR DEL PRESENTE PLIEGO NI DOCUMENTACION NO SOLICITADA. SE SOLICITA QUE LOS SOBRES NO SE ENCUENTREN TOTALMENTE ENCINTADOS A FIN DE QUE TENGAN EN SU EXTERIOR ESPACIO PARA QUE EL PERSONAL DE MESA DE ENTRADAS PUEDA CONSIGNAR CORRECTAMENTE LOS SELLOS DE RECEPCIÓN.

5. APERTURA

El acto de apertura se realizará el día 30 de junio de 2026 a las 12:15 hs. en la División Compras y Contrataciones de esta auditoría, Jean Jaures 216, piso 4°.

6. DESCRIPCIÓN

RENGLÓN UNICO: provisión, transporte e instalación de nuevas carpinterías de aluminio de Alta Gama (Línea Aluar A30 New) con Doble Vidriado Hermético (DVH), destinadas a reemplazar las aberturas de chapa existentes de la sede del Organismo del edificio sito en Jean Jaures 216 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. PRECIOS DE LA OFERTA

- El Oferente deberá indicar en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, el precio unitario y total por cada renglón cotizado.
- No deberá discriminarse el IVA por revestir la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires el carácter de exento.

8. CUADRO DE COTIZACIÓN

PRECIO POR M2	CANTIDAD ESTIMADA DE M2 TOTALES	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR 458 M2
	458	

El oferente deberá contemplar en su cotización todas las medidas de protección de mobiliario y limpieza diaria del sector intervenido, para garantizar la continuidad de las tareas administrativas.

9. CERTIFICADO MiPyME

Conforme art. 101 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC 148/21, la calificación como micro, pequeña empresa y taller protegido de producción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley N° 778, resulta de la presentación del certificado MiPyME expedido por autoridad competente.

Conforme ello, a los fines de pretender el margen establecido en el art. 102 de la Ley N° 2095 texto consolidado, deberán presentar junto con la oferta dicho certificado.

10. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

LA contratista garantizará la buena calidad de los materiales utilizados y de los trabajos realizados por los deterioros y/o fallas que puedan sufrir por causa propia o por cualquier otra causa que resulte de la operación normal. A tal fin, deberá otorgar una garantía técnica mínima de un (1) año, contada a partir de la recepción provisoria de los trabajos, que cubra la totalidad de los materiales provistos y la correcta ejecución del montaje de la carpintería, incluyendo vicios ocultos, defectos de fabricación, fallas de instalación y cualquier desperfecto imputable a materiales o mano de obra.

Durante el período de garantía, la contratista estará obligada a reparar o reemplazar, a su exclusivo cargo y dentro de los plazos que fije la Inspección de Obra, cualquier elemento que presente fallas, sin que ello genere costos adicionales para la comitente. La misma comenzará a regir efectivamente a partir de la certificación de final de obra emitido por parte de la AGCBA.

Conforme ello, al momento de presentar la oferta, la empresa deberá acompañar una declaración jurada en la cual se comprometa, en caso de ser adjudicada, al cumplimiento de dicha garantía. La no presentación implicará la desestimación de la oferta.

11. GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

Al momento de la presentación de oferta el oferente deberá presentar la garantía de mantenimiento de oferta por el 5 % (cinco) del total ofertado, en todos los casos independientemente del monto de la cotización. Su no presentación implicará que se tenga por desestimada la oferta.

Formas de constitución:

Conforme lo determinado por el art. 94 de la ley 2095, texto consolidado, el art. 11° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se considerará como constituida la garantía en las siguientes formas:

a. “En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta N° 0020039/4 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, abierta a nombre de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

b. Mediante cheque certificado por una entidad bancaria. La AGCBA depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c. Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de la AGCBA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574 (y siguientes) y 1583 (y siguientes) del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación previa judicial.

d. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la AGCBA.

e. Mediante títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los mismos deben ser depositados en el Banco Ciudad de Buenos Aires a la orden de la AGCBA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se debe calcular tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o mercado correspondiente, lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías.

f. Afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados, firmes y a disposición para su cobro en organismos de la Administración del Gobierno de la Ciudad, a cuyo efecto el interesado debe presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente o el contratista, teniendo en cuenta las consideraciones estipuladas en el art. 11 del Pliego Único de Bases y

Condiciones Generales.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o el contratista, previa aprobación por parte de la AGCBA. Las garantías planteadas deben ser constituidas a entera satisfacción de la AGCBA.

12. MUESTRAS

El oferente deberá presentar, previo a la entrega de su oferta, una muestra del perfil propuesto para la ejecución de los trabajos. Asimismo, deberá acompañar las variantes de acabado color blanco disponibles para el sistema ofertado, en caso de existir más de una opción. Las muestras presentadas tendrán por objeto verificar las características del material, su terminación superficial y el acabado propuesto.

La recepción de las mismas las hará el área técnica (Departamento de Infraestructura y Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo) quien suscribirá la constancia de recepción de muestra que deberá ser incorporada al sobre de oferta.

Su no presentación implicará la desestimación de la oferta.

13. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICADA

El contratista será responsable de la provisión de materiales, mano de obra especializada, herramientas y equipos necesarios para la realización de las tareas que le sean adjudicadas, dentro de los plazos estipulados. Conforme ello, junto con la oferta deberá presentar una declaración jurada en donde se indique que, en caso de ser adjudicada, cumplirá con lo previamente señalado y ello no será causal de demora en el cumplimiento de los plazos de ejecución de las tareas. La no presentación implicará la desestimación de la oferta.

14. SEGURIDAD E HIGIENE

Junto con la oferta deberá presentarse listado de posibles responsables en materia de seguridad e higiene con sus correspondientes matrículas habilitantes, y un Plan de Seguridad e Higiene conforme a la normativa vigente, el cual deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución de los trabajos en caso de ser adjudicado. Su no presentación

implicará la desestimación de la oferta. En caso de ser adjudicado, el responsable asignado por la empresa deberá surgir de dicho listado.

15. LISTADO DEL PERSONAL

Antes de dar inicio a la prestación del servicio el contratista deberá presentar un listado con los datos del personal a su cargo, junto con los seguros que en el presente pliego se soliciten al respecto.

Datos a consignar:

1. Apellido y nombres.
2. Tipo y número de documento de identidad.
3. Domicilio actualizado.
4. Función
5. Número de C.U.I.L. (Código Único de Identificación Laboral).
6. Aseguradora de Riesgos de Trabajo

No se autorizará el ingreso a laborar a aquel personal que no acredite los datos consignados y la correspondiente cobertura de los seguros que se solicitan a continuación.

16. SEGUROS

Los seguros deberán contratarse con compañías de primera línea, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El incumplimiento de lo dicho podrá implicar el no pago correspondiente.

A) Accidentes de Trabajo

El contratista será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 junto con su modificatoria Ley N° 26.773 (y leyes N° 24.241 y N° 27.348), sus normas complementarias y reglamentarias, el que se mantendrá

vigente mientras dure la prestación del servicio.

Dicho seguro cubrirá los riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales e inculpables, comprendiendo las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria o muerte, accidente "in itinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fija la legislación vigente.

B) Responsabilidad Civil comprensiva

El contratista, durante el plazo de prestación del servicio, mantendrá/n vigente un seguro de responsabilidad civil comprensiva, por una suma mínima de \$ 5.000.000.- (PESOS CINCO MILLONES), por hecho y por persona, por los daños que ocurrieran como consecuencia de la prestación del servicio contratado.

La póliza correspondiente deberá estar endosada a favor de la AGCBA. En caso que el monto del mismo no alcance a cubrir los daños ocasionados, la diferencia resultante correrá por cuenta de el contratista, siguiéndose en su caso el procedimiento establecido en el Artículo 129 de la Ley N° 2095, su modificatoria y texto consolidado.

C) De Vida Colectivo Obligatorio

El contratista, durante el plazo de prestación del servicio, mantendrá vigente el seguro de vida obligatorio para su personal, conforme con lo establecido por el Decreto N° 1567/74.

D) De Accidentes Personales

En caso de que el personal no se encuentre bajo relación de dependencia se deberá acreditar el seguro por accidentes personales.

Las pólizas deberán mantener plena vigencia durante todo el plazo del contrato.

Dichas constancias deberán presentarse al momento de la firma del contrato y junto con el listado del personal a fin de verificar que el mismo en su integridad se encuentre amparado en las coberturas.

Además, deberá acreditar el pago de cada uno de los seguros.

El contratista será el único responsable por cualquier accidente, daño o perjuicio que pudiera ocasionarse con motivo de la ejecución de los trabajos, manteniendo indemne a la AGCBA.

A los fines de realizar la correspondiente evaluación, junto con la oferta deberán presentar una "declaración jurada", donde conste que todo el personal afectado a la prestación del servicio se encuentra cubierto por todos los seguros descriptos según corresponda. Su no presentación implicará la desestimación de la oferta

17. VISITA DE OBRA

La visita a obra será de carácter obligatorio para todos los oferentes interesados en participar en el proceso de selección a fin de verifique:

Las condiciones del edificio,

el estado de los marcos de chapa existentes,

los accesos para logística y

las dificultades de montaje en altura.

Durante la visita, los interesados podrán verificar las dimensiones reales, aunque se adjunten planos de referencia, siendo responsabilidad exclusiva del contratista la verificación de medidas finales en obra antes de la fabricación.

La presentación de la oferta implicará el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones existentes, no admitiéndose reclamos posteriores por diferencias de medidas o estado de la estructura.

El oferente será responsable de incluir en su propuesta todos los trabajos, medios auxiliares y provisiones necesarias para la correcta ejecución. La acreditación de la visita se hará mediante la constancia emitida por AGCBA, incorporada al sobre junto con el resto de la documentación solicitada en los pliegos, su no presentación implicará la desestimación de la oferta.

La visita deberá realizarse sin excepción previa comunicación vía mail maria.gonzalez@agcba.gob.ar para su coordinación. Al finalizar la misma se firmará el correspondiente certificado (anexo N° VII).

18. PLAN DE TRABAJO

Se deberá contemplar la minimización de interferencias con el normal funcionamiento del edificio.

Las ofertas deberán incluir obligatoriamente un plan de trabajo, indicando:

- Intervención por sectores: Al tratarse de una sede administrativa en funcionamiento, el contratista deberá trabajar por áreas estancas para no afectar las tareas de la AGCBA.
- Descripción detallada de las tareas previstas para el desmonte de las carpinterías existentes y la colocación de las nuevas unidades.
- Procedimientos de protección de los sectores de trabajo, mobiliario, equipamiento e instalaciones existentes.
- Medidas previstas para garantizar la seguridad de los ocupantes y del personal afectado a las tareas.
- Metodología de retiro, traslado y disposición final de los materiales resultantes de las tareas, incluyendo el material de descarte que se desmonte. El adjudicatario deberá retirar los residuos (vidrios rotos, marcos viejos) de forma diaria.
- Procedimiento previsto para asegurar la estanqueidad y el cierre de los locales durante el desarrollo de los trabajos.
- Cantidad de personal asignado a cada etapa.
- Perfil técnico del personal responsable de la conducción de los trabajos.
- Equipamiento, herramientas y medios auxiliares a utilizar.
- Descripción de las medidas de prevención de riesgos previstas.
- Procedimientos para trabajos en altura, cuando corresponda.
- Sistemas de señalización, vallado y delimitación de áreas de trabajo.
- Elementos de protección personal a emplear. Protecciones: Uso obligatorio de arneses y líneas de vida para trabajos en altura, cumpliendo con la Ley de Higiene y Seguridad vigente.

- Procedimiento de retiro diario de residuos y materiales desmontados.
- Modalidad de ingreso y egreso de materiales.

La presentación del Plan de Trabajo no limitará las facultades del organismo para establecer modificaciones en función de sus necesidades operativas y de servicio.

El adjudicatario deberá adecuar su planificación a los requerimientos que oportunamente establezca la A.G.C.B.A. sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

Su no presentación implicará la desestimación de la oferta

19. TRABAJOS EN ALTURA

Dadas las características y dimensiones del edificio, los trabajos a ejecutar implicarán la realización de tareas en altura. En consecuencia, los oferentes deberán:

- Incluir en la oferta el detalle de los trabajos en altura a ejecutar.
- Indicar los medios de acceso y trabajo (andamios, plataformas elevadoras, silletas, líneas de vida u otros sistemas).
- Detallar las medidas de seguridad específicas a implementar.
- Cumplir con toda la normativa vigente en materia de trabajos en altura y seguridad e higiene laboral (para cumplimentar este punto deberá presentar una declaración jurada que indique que en caso de ser adjudicada cumplirá con lo precedentemente establecido).

Su no presentación implicará la desestimación de la oferta

20. PERMISOS, HABILITACIONES Y TRAMITACIONES ANTE ORGANISMOS COMPETENTES

Será exclusiva responsabilidad del contratista la gestión, tramitación y obtención, a su exclusivo cargo, de todos los permisos, habilitaciones, autorizaciones, avisos de obra, certificados y/o cualquier otra tramitación que resulte necesaria ante los organismos

competentes, para la correcta y legal ejecución de los trabajos objeto de las presentes especificaciones.

A título enunciativo y no limitativo, ello podrá incluir permisos por trabajos en altura, ocupación de espacio público, uso de andamios o plataformas, cortes parciales de vereda o calzada, señalización, avisos de obra, y cualquier otra gestión exigida por la normativa vigente.

El contratista deberá contemplar en su oferta todos los costos, plazos y gestiones asociados a dichas tramitaciones, no admitiéndose reclamos adicionales por este concepto.

La falta de obtención en tiempo y forma de los permisos y autorizaciones requeridos no será considerada causal de ampliación de plazos ni dará derecho a reconocimiento de mayores costos. Dichas tramitaciones deberán ser presentadas y acreditadas ante el área técnica previo al inicio de tareas.

A los efectos de cumplir con el presente, la empresa deberá presentar una declaración jurada mediante la cual se comprometa, en caso de ser adjudicada, a dar cumplimiento con todo lo requerido en este punto. Su no presentación implicará la desestimación de la oferta

21. SOLICITUD DE ANTECEDENTES

El oferente deberá acreditar experiencia en contrataciones con Empresas y/o Organismos Públicos/Privados, en la ejecución de obras de similar envergadura que aquella objeto de la presente licitación, con una antigüedad no menor a 3 años, siendo ello requisito excluyente para la admisibilidad de la oferta. Se considerará su antigüedad en los distintos rubros vinculados a la construcción, su continuidad y su grado de tecnicidad en los mismos, así como sus referencias bancarias, comerciales y financieras. Se considerará asimismo la experiencia en obras públicas, las tareas u obras análogas ejecutadas, así como la capacidad operativa del oferente.

A los efectos de poder evaluar los aspectos precedentemente listados, los oferentes deberán presentar junto con su oferta al menos 3 certificaciones emitidas por organismos y/o empresas para las cuales se hayan ejecutado trabajos de similar envergadura y hayan resultado de conformidad del comitente. Dichas certificaciones deberán contener nombre de la empresa u organismo, fecha de ejecución de las tareas y domicilio, teléfono, dirección de e-mail y contacto de referencia.

Los oferentes deberán acompañar una nómina de personal bajo relación de dependencia junto con los respectivos formularios F931 de ARCA; nómina de las entidades bancarias con las que opera habitualmente y al menos una (1) referencia bancaria; y la identificación de los proveedores y/o fabricantes de carpinterías con las cuales trabaje el oferente, conjuntamente con cartas suscriptas por los mismos que confirmen la vinculación contractual. La referencia bancaria y carta antedicha deberán estar dirigidas a la AGCBA y contener fecha de emisión con una antigüedad no mayor a tres (3) meses de la fecha de apertura de las Ofertas.

Todo lo antedicho será evaluado en oportunidad de seleccionar la Oferta más conveniente.

22. AREA TÉCNICA RESPONSABLE DEL ORGANISMO

El Departamento de Infraestructura y Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (DTIMA) es el área técnica para la presente licitación. Será la responsable del control de documentación, tareas, y demás cuestiones necesarias para llevar adelante el servicio objeto de la presente licitación.

23. CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

IMPORTANTE: La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá la vista del expediente.

La AGCBA evaluará las propuestas teniendo en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el pliego de condiciones generales y particulares. Conforme ello, se optará por la oferta más conveniente para el organismo. Ante la presentación de dos o más empresas que cumplan con todos los requerimientos establecidos en el presente pliego y la normativa aplicable, se optará por la oferta económicamente más conveniente para el organismo. Todo ello conforme con el art. 102° de la ley 2095 texto modificado por Ley 6764.

24. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA- SUBSANACIONES

Se procederá al rechazo in limine de la oferta en los siguientes casos:

- a. no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta.
- b. Si el original de la oferta no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- c. Si estuviere escrita con lápiz.
- d. Si contuviera condicionamientos.
- e. Si tuvieran raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- f. Si no presentara la constancia de visita de obra (anexo VII) suscripta por el organismo.

En el caso del resto de la documentación solicitada en los pliegos, su no presentación podrá ser subsanada a requerimiento del organismo dentro del plazo que éste establezca. La no presentación o presentación fuera de plazo se considerará como no subsanada e implicará la desestimación de la oferta.

25. IMPUGNACIONES

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al Pliego, Preselección y/o la Preadjudicación por parte de los oferentes, el depósito de la correspondiente garantía conforme los artículos 9º y 11º del Pliego de Condiciones Generales.

El depósito deberá efectuarse en Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Cuenta N° 020039/4. Tipo de Cuenta: 01. Sucursal N° 52 – Plaza de Mayo. Av. Roque Sáenz Peña 541, Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente. Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la Mesa de Entradas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a través del mail mesa.entradas@agcba.gob.ar dentro del plazo fijado en el Art. 18º del presente, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

26. GARANTIA DE ADJUDICACIÓN

El contratista deberá presentar una garantía de adjudicación correspondiente al 10% del

monto adjudicado, que cubrirá el plazo de duración de la garantía técnica. Todo ello conforme lo establecido en el art 107 de la ley 2095 texto modificado por ley 6764 y reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 148/21.

27. ACOPIO

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de perfeccionado el contrato, se deberá presentar la factura por el 40% del monto adjudicado (correspondiente al valor estimado por 183 m2) en concepto de anticipo para acopio de materiales. Asimismo, deberá presentar una garantía de caución por el 100% de dicho anticipo, la que será devuelta una vez acopiado el material.

El anticipo tendrá como destino exclusivo la adquisición y acopio de materiales y la puesta en marcha del proceso de fabricación. La factura se pagará en un plazo de 7 (siete) días hábiles desde su presentación. Dicho plazo quedará supeditado a la presentación de la documentación contractual solicitada a lo largo del presente pliego y a la integración de las garantías de adjudicación y anticipo, en cuyo caso el plazo de pago empezará a contarse desde que todo ello se presente.

28. INGRESO AL EDIFICIO DE LA ADJUDICATARIA

El horario para ingresar los equipos y materiales al edificio será coordinado con el Departamento de Infraestructura y Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. Para ello deberá entregar a dicha área un detalle de los mismos a modo de declaración jurada (materiales, maquinarias, equipos y bienes a ingresar) a fin de que se autorice su ingreso.

29. TAREAS

Las tareas se llevarán a cabo en horario diurno a convenir con el área técnica. Encontrándose el edificio a intervenir en funcionamiento, la contratista podrá realizar los trabajos a su cargo en los siguientes horarios: De lunes a viernes de 8:00 a 18:00.

En el caso que la inspección lo solicitara, la contratista deberá trabajar los días sábados, domingos y feriados dentro del mismo horario, dando aviso a la seguridad del edificio. Las

actividades en los horarios indicados y fuera de ellos no implican el reconocimiento por parte de la Auditoría General de la Ciudad de adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la inspección de obra y contar con la aprobación de la AGCBA.

El contratista queda obligada a entregar los espacios de trabajo en perfectas condiciones de limpieza, procediendo al retiro de residuos, escombros y todo material sobrante resultante de las tareas adjudicadas.

30. COORDINACIÓN DE INICIO DE LAS TAREAS

Dentro del plazo de 48 horas a contar desde el perfeccionamiento del contrato, la empresa deberá ponerse en contacto con el Departamento de Infraestructura Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo a fin de coordinar el plazo de inicio de tareas.

31. CUIDADOS DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO

Durante el transcurso de la obra y al finalizar cada jornada de labor, la Contratista realizará la limpieza del área de trabajo y de las zonas afectadas por las obras y zonas de paso. El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras áreas del edificio de las obras. Si las tareas a realizar así lo exigieran, deberá solicitar la autorización pertinente al por el Departamento de Infraestructura Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. Deberán colocarse carteles indicativos, de prohibición, de circulación provisoria donde fuera necesario a los fines de brindar orientación, información y seguridad al personal que continuará trabajando en el edificio y al público en general.

32. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El contratista deberá iniciar las tareas de desmonte de la carpintería existente y la colocación de la nueva en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la acreditación del pago del anticipo correspondiente al acopio de materiales.

Para la ejecución de la totalidad de las tareas comprendidas en la contratación se establece un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles y un plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles.

Los trabajos deberán coordinarse y ejecutarse por piso de manera independiente, a fin de minimizar las interferencias con el normal desarrollo de las actividades presenciales propias de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA). El orden de intervención de los distintos pisos será determinado oportunamente por la AGCBA, de acuerdo con sus necesidades operativas.

33. DOCUMENTACION

Toda documentación, solicitud, nota y demás presentaciones referidas a la presente contratación, posterior a la fecha de apertura, deberá ser ingresada formalmente por Mesa de Entradas del Organismo a través del mail mesa.administracion@agcba.gob.ar.

34. PARTE DE RECEPCION DEFINITIVO (PRD)

La recepción definitiva se otorga dentro de los 5 (cinco) días contados a partir del día siguiente de la emisión del certificado mencionado precedentemente. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el contratista puede intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad, la cual se tiene por acordada si no se manifiesta en el término de cinco (5) días de recibida la intimación. Dichos plazos se interrumpen cuando el proveedor deba cumplir con algún recaudo legal o administrativo a su cargo y se reanuda cuando los mismos se encuentren cumplimentados en su totalidad. Todo ello conforme lo establecido en el art. 109° del reglamento, aprobado por la Resolución AGC N° 148/21.

35. ENTREGA DE FACTURAS

Las facturas deben confeccionarse de acuerdo con las normas dispuestas por la ARCA y presentarse vía mail a la dirección mesa.administracion@agcba.gob.ar, junto con el PRD suscripto por los funcionarios competentes y las constancias de exenciones de retenciones impositivas: En caso de corresponder, el organismo practicará las retenciones de impuesto sobre los ingresos brutos, SUS y de impuesto a las ganancias. Junto con la factura por el

saldo deberá presentarse el PRD (PARTE DE RECEPCIÓN DEFINITIVO).

36. FORMA DE PAGO

El pago del 60% restante (correspondiente al valor estimado por 275 m²), se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de la factura (de conformidad con lo establecido en el presente pliego para la entrega de la factura) y de la documentación solicitada en el art. 21° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El plazo previsto para el pago se interrumpirá ante la falta, vicio o irregularidad de la documentación mencionada anteriormente, hasta la subsanación por parte de la empresa.

37. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

- Acreditación del poder del firmante
- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo II)
- Carta de presentación (Anexo III)
- Declaración jurada de Propuesta competitiva (Anexo IV)
- Certificado MIPYME en caso de corresponder
- Declaración jurada Garantía técnica (punto 10)
- Garantía de mantenimiento de oferta (punto 11)
- Muestra (punto 12)

DDJJ responsabilidades de la empresa (punto 13)

DDJJ Seguridad e Higiene (punto 14)

DDJJ Seguros (punto 16)

Certificado de visita de obra (punto 17)

Plan de trabajo (punto 18)

Documentación trabajo en altura (punto 19)

DDJJ compromiso cumplimiento punto 20

Antecedentes (punto 21)

38. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS Y PERSONAL

El personal y/o terceros afectados por el contratista de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la AGCBA. Estarán a exclusivo cargo del contratista los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la AGCBA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos. La AGCBA no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el contratista y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el contratista.

Asimismo, la AGCBA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el contratista hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego y las Condiciones Técnicas correspondientes.

39. RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto de esta contratación o de la prórroga que hubiera dispuesto la ACGBA sin que el contratista o contratista hubiera dado cumplimiento a sus obligaciones de conformidad con el presente Pliego y/o el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la AGCBA podrá resolver la contratación de

pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, procediéndose al dictado de la declaración formal de resolución con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato a favor de la AGCBA.

40. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder total o parcialmente por ningún medio el contrato objeto de la presente contratación sin previa autorización fundada de la autoridad competente. La trasgresión a lo establecido en el presente artículo será sancionada con la rescisión de la contratación, con la pérdida total de las garantías constituidas, no reconociéndose indemnización alguna por ningún concepto.